



INSTITUTO
CARLOS
PEREYRA
DE PUEBLA, A.C.

Ideario Institucional
y
Reglamento Académico y Disciplinario
de Alumnos del Nivel Bachillerato
Curso 2016 - 2017
21PBH0423L

250 Aniversario de la Canonización de
San José de Calasanz



Escolapios

IDEARIO INSTITUCIONAL

INSTITUTO CARLOS PEREYRA DE PUEBLA, A.C.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. es un Instituto de inspiración cristiana-Católico, que se fundamenta en los principios de la Pedagogía Calasanziana, que abre sus puertas a todos aquellos que desean el servicio educativo que brinda.

Siguiendo los principios pedagógicos de su fundador san José de Calasanz, que se resume en el lema Piedad y Letras, hoy en día Fe y Cultura, nuestra Institución ha ido transformando hombres y mujeres comprometidos en la sociedad, brindándoles una educación integral acorde a todas las reformas educativas.



“Un hombre nacido para educar: San José de Calasanz”

Sacerdote santo y maestro, nacido en España en Peralta de la Sal el 11 de septiembre de 1557. En el año de 1597 en Roma siendo sacerdote funda la primera escuela pública que llamó Escuela Pía es decir gratuita y cristiana.

Para dar continuidad con su proyecto fundó la Orden Religiosa de las Escuelas Pías que llamó Orden de Clérigos Regulares Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías. Para san José de Calasanz la catequesis era fundamental pero él también consideró importante el estudio de la caligrafía, el latín, la música y la aritmética, aprender un oficio o ingresar a la universidad, de esta forma, estar preparados para la vida.

Se fundan más de 20 colegios en Roma e Italia.

San José de Calasanz, muere el 25 de agosto de 1648 en Roma.

Origen del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C.

Fue la ciudad de Puebla de los Ángeles en el año 1913, a petición de don Ramón Ibarra González, Arzobispo de Puebla, y al padre Provincial de los Escolapios de Cataluña, Luis Fábregas, que llegaron a esta ciudad el Padre Juan Figueras Español y el Hermano Juan Vives el 23 de noviembre de 1913, para que en unión con otros Padres Escolapios que debían llegar más tarde, llevaran a cabo la fundación de un colegio Escolapio en esta ciudad.

El colegio se instaló en el edificio de El Portalillo, frente al Teatro Principal y el primer curso inició el 15 de enero de 1914, con 125 alumnos, tomando el nombre de Colegio de las Escuelas Pías de Puebla.

Para el año de 1918 cambió su nombre al de "Colegio Comercial Hispano Mexicano". Posteriormente por la situación política que se vivía en nuestro país por esa época, los Padres Escolapios tuvieron que regresar a su natal España en 1935.

En este lapso de tiempo el colegio mudó su plantel a la calle 5 de Mayo y 8 Poniente. Al regreso de los Padres Escolapios en 1950 la Escuela Pía cambió su nombre a Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. en memoria del insigne historiador y escritor mexicano muerto en el año 1942.

Para 1964 se coloca la primera piedra coincidiendo con las bodas de oro de las Escuelas Pías en Puebla. El Instituto se traslada a sus actuales instalaciones y es reinaugurado el 13 de noviembre de ese mismo año

en la calle 2 Sur 4702, Col. Las Palmas.

En 1967 el Sr. Arzobispo les dio posesión a los Padres Escolapios del templo de San Baltazar para la celebración con los alumnos.

Para el año 1970 es nombrado rector el P. Miguel Comas, el planeó organizar mejor el colegio, haciendo selección de alumnos con el objetivo de elevar el nivel académico.

Desde el año de 1975 ya siendo rector el P. Ramón Martí la población aumentó considerablemente siendo ya un colegio mixto.

En el año 1988 al 1994 llega a nuestro Instituto el P. José Oriol Sala, quien le dio seguimiento a las obras realizando la construcción de edificios como: el de la secundaria, las gradas y la colocación del techo de la primaria, al igual que el auditorio.

En los años posteriores muchos han sido los padres y hermanos Escolapios que junto con los docentes han aportado su trabajo y gran parte de sus sueños y su vida, para alcanzar el prestigio y calidad académica, además de un ambiente agradable en toda la Comunidad Educativa.

Al cumplir 100 años de fundación de las escuelas escolapias en México en el año 2013 y siendo el rector el P. y Lic. Marco Antonio Véliz Cortés, la Orden decide que nuestro Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. se acredite como una escuela de calidad. El organismo que nos acreditará es el Sistema de Acreditación de la Calidad Educativa (**SACE**) organismo que pertenece a la Confederación Nacional de Escuelas Particulares (**CNEP**).



2

NUESTRO ESTILO ESCOLAPIO DE EDUCAR

El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., se caracteriza por educar bajo los siguientes principios:

1. Una vinculación entre la promoción humana y la formación cristiana, tradicionalmente expresada en el lema calasancio "Piedad y Letras" (Fe y Cultura).
2. Por una apertura a la comunidad:
 - a) Aceptando con preferencia a niños y jóvenes de clases populares, considerando el carisma calasancio.
 - b) Para los niños y jóvenes económicamente desfavorecidos nuestra misión es prepararlos integralmente para hacer de ellos agentes de cambio social y constructores de un mundo más justo.
3. Por el trabajo en equipo de todos los colaboradores de la Comunidad Educativa.
4. Por una formación continua de toda la comunidad, con el objetivo de fomentar:
 - a) Una actitud de servicio.
 - b) Un respeto profundo por el ser humano.
 - c) La tolerancia con toda la Comunidad Educativa.
 - d) La vivencia de los valores Institucionales, con el objetivo de practicarlos por convicción.
5. Fomentar la convivencia social en la programación de fiestas, graduaciones, viajes, misiones, etcétera.
6. Promoviendo el crecimiento integral de la persona y la renovación de la sociedad, por medio de la educación.

Todo para mayor Gloria de Dios y utilidad del prójimo

NUESTRA VISIÓN DEL HOMBRE

La Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. ve al alumno como:

- a. Un ser perfectible, capaz de trascender sus limitaciones y abriéndose a todos los valores que pueden enriquecerlo.
- b. Un ser social, que puede realizarse plenamente en comunión con los demás.
- c. Un ser histórico, encarnado en un país y en un tiempo determinado.
- d. Un ser creado a imagen de Dios, llamado por el Padre a la dignidad de ser hijo suyo, en Jesucristo - el modelo perfecto de hombre-, guiado por la fuerza del Espíritu Santo el cual está presente en la comunidad de fe y amor, que es la Iglesia.

Nuestra institución enfoca sus esfuerzos de manera concreta en los siguientes planteamientos:

MISIÓN:

“Ofrecer una educación para niños y jóvenes en donde la fe, la cultura y el conocimiento se integren según el carisma calasancio, brindando una formación permeada por el humanismo, que además promueva en nuestros alumnos una actitud crítica y reflexiva que les permita construir un mundo más justo y fraterno”.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser una Comunidad Educativa de alta calidad humana, innovadora y reconocida por su excelencia académica, que proporcione a los niños y jóvenes una educación integral, basada en la Pedagogía Calasancia, donde:

- Se vivan los valores de la fe cristiana.
- Se vinculen los conocimientos con las habilidades, así como el desarrollo de actitudes críticas y reflexivas.
- Que todos los colaboradores se identifiquen y se comprometan con la Misión Institucional.
- Se muestre la participación comprometida de los padres de familia en el acompañamiento de sus hijos.

Todo esto en un ambiente que promueva el desarrollo intelectual, humano y cristiano de la propia Comunidad Educativa.

VALORES INSTITUCIONALES

El Instituto Carlos Pereyra en su acción formadora se caracteriza por la práctica de los siguientes valores dentro de su Comunidad Educativa:

- **Responsabilidad**
- **Puntualidad**
- **Honestidad**
- **Fe**
- **Solidaridad**
- **Respeto**
- **Tolerancia**
- **Amor**
- **Fortaleza**
- **Esfuerzo**
- **Cooperación**

NUESTRO ENFOQUE EDUCATIVO

El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, se fundamenta en la Pedagogía Calasancia, promoviendo el crecimiento integral de la persona y la renovación de la sociedad, por medio de la educación; como el medio más eficaz para compartir equitativamente la ciencia y la cultura, haciendo posible una sociedad incluyente, potencializando la práctica de valores humanos y cristianos.

Con carácter marcadamente formativo y preventivo considerando al ser humano como una unidad bio-psico-socio-afectiva y espiritual con plena conciencia de sus derechos y deberes como ciudadano y cristiano; en medio de un país con marcados contrastes y comprometidos con los más necesitados física y espiritualmente.

Con base en lo anterior concebimos un modelo constructivista bajo el enfoque por competencias, aplicadas a la formación cristiana propia de nuestro carisma, cuyos objetivos educativos son:

Proporcionar una formación integral, a través de:

- Desarrollo de competencias para saber ser y hacer, para saber aprender y convivir y, para saber transformar; todo esto en beneficio de uno mismo, de los demás y de la sociedad.
- Implementar acciones que fomenten el desarrollo humano, social y cristiano de los estudiantes.
- Fomentar una pastoral propagadora del Evangelio.
- Vigilar la calidad y la oportunidad con que se dan los contenidos educativos.
- Ofrecer apoyo Psicopedagógico a quienes lo necesiten con el objetivo de lograr un desarrollo armónico.

Colaborando en la transformación de la sociedad:

- Generando un ambiente donde se posibilite el desarrollo de acciones de cooperación y solidaridad entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Desarrollando continuamente tareas donde se aprecie una actitud crítica, con el fin de renovar y transformar a nuestra sociedad.
- Fortaleciendo la comunicación con los miembros de la comunidad, que nos permita la libre expresión y aceptación de ideas.
- Colaborando con prácticas de servicio social a la comunidad.
- Favoreciendo un clima de desarrollo personal y comunitario.

Propiciar el ejercicio de la libertad, a través del:

- Desarrollo de las habilidades de pensamiento crítico creativo, de tal forma que permitan al educando llegar a la toma de decisiones propias.
- Facilitar el proceso de desarrollo de la creatividad, de tal manera que permita al educando buscar y descubrir alternativas de solución a los problemas que la vida le presenta.
- Establecer acciones de manera organizada, donde se lleve a cabo un trabajo en conjunto, entre los estudiantes contando con la participación activa y responsable de cada uno de ellos a favor de la sociedad.
- Favorecer el desarrollo de actitudes constructivas, que permitan a los educandos responder consciente, flexible e inteligentemente ante situaciones y problemas nuevos.

Fomentar la vivencia de valores humanos, cristianos, calasancios a través de:

- Brindar una educación humana, cristiana y calasancia; que posibilite al alumno la maduración en su fe.
- Establecer actividades claras y con tiempos definidos, en donde se lleven a cabo reflexiones en el ámbito personal y comunitario.
- Impartir en todo momento una formación de calidad.
- Facilitar el desarrollo de actitudes y valores que promuevan la interacción comprometida con el entorno y las relaciones interpersonales, armónicas y solidarias.
- Promover un cambio de actitudes, conductas, valores, de tal forma que le ayuden a realizarse como persona.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

DIRECTORIO

Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C.

2 Sur 4702 Col. Las Palmas

CP 72550 Puebla, Puebla.

Tels. (222) 243 4915, 237 0864, 243 4999

240 2865, 243 0187

Fax: (222) 240 4404

www.carlospereyra.edu.mx

P. y Lic. Marco Antonio Véliz Cortés, Sch.P.
DIRECTOR GENERAL

6

P. y Lic. Rosalío Lugo Morales, Sch.P.
DIRECTOR DE PASTORAL

Lic. Elena Fernández del Campo Uribe
DIRECTORA ACADÉMICA DE PREESCOLAR

Mtra. María del Rosario Alcocer Gutiérrez
DIRECTORA ACADÉMICA DE PRIMARIA

Lic. Guadalupe Hernández Hernández
DIRECTORA ACADÉMICA DE SECUNDARIA

Mtro. Alejandro Méndez Méndez
SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE BACHILLERATO

Los niveles educativos de enseñanza básica y media superior, situadas en la ciudad de Puebla forman parte del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C.

Cada nivel del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. está clasificado como Escuela Particular Incorporada, porque está fundada por iniciativa privada y requiere, para su funcionamiento, de la autorización de la Secretaría de Educación Pública. Por lo mismo, las enseñanzas impartidas en el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. se ajustan a la legislación vigente en los programas federales y estatales, así como a las orientaciones emanadas de la autoridad educativa competente.

Las claves oficiales de incorporación son:

PREESCOLAR:	21PJN0922A
PRIMARIA:	21PPR0316M
SECUNDARIA:	21PES0135W
BACHILLERATO:	21PBH0423L

7

La dirección legal del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. es: calle 2 Sur 4702 Col. Las Palmas, Puebla, Puebla. CP 72550.

ÓRGANOS DIRECTIVOS

- Director General
- Consejo de Directores

ÓRGANOS DE GESTIÓN

- Departamentos
- Consejos técnicos de nivel
- Consejos técnicos ampliados

1. LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL INSTITUTO CARLOS PEREYRA DE PUEBLA, A.C.

- 1.1. La Comunidad Educativa es el fruto de la integración armónica de todos los estamentos que intervienen: Padres Escolapios, catedráticos, educandos, personal de administración y de servicio y padres de familia.
- 1.2. La configuración del Instituto como Comunidad Educativa, se manifiesta sobre todo, en el trabajo de elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto Educativo y en la participación responsable de todos.
- 1.3. Los maestros constituyen una base fundamental de la Comunidad Educativa y desempeñan un papel decisivo en la vida del Instituto. Como seguidores de la intuición de san José de Calasanz, se hacen “cooperadores de la verdad”, al dedicar su vida a la niñez y juventud, con un afán cristiano de formar personas al servicio y desarrollo de la comunidad social y a la transformación del mundo.
- 1.4. Los educandos, como principales protagonistas de su propio crecimiento, intervienen activamente en la vida de la Institución, según las exigencias de la edad y asumen en el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. responsabilidades propias a su nivel de estudios.
- 1.5. El personal de administración y de servicio realiza servicios y asume responsabilidades muy diversas, pero indispensables, dentro de la Comunidad Educativa, para colaborar con los Directivos, Catedráticos, Educandos y Padres de Familia, en la consecución de los fines.
- 1.6. Los padres de familia al ejercer su derecho de decidir la educación que desean para sus hijos, cuando han escogido esta Institución, han querido formar parte de nuestra Comunidad Educativa. Su colaboración, por tanto, ha de ser activa en la tarea formativa del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. y se realiza, de modo especial, a través de las propias organizaciones de padres.

2. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

- 2.1. El Instituto es colaborador en la educación que a los padres de familia corresponde por esta razón ellos deberán conocer el *Manual de Convivencia Escolar*, el *Ideario Institucional y Reglamento Académico y Disciplinario de Alumnos* del nivel que curse para aceptar plenamente el tipo de educación que se ofrece. Al realizar la inscripción, los padres de familia y los educandos se comprometen a apoyar el quehacer educativo del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., conociendo sus derechos y obligaciones.
- 2.2. También adquieren el compromiso de participar en las actividades educativas y extraescolares correspondientes y asistir a las reuniones y eventos a las que sean citados.
- 2.3. Para tal efecto, durante la inscripción, los padres de familia serán requeridos para la firma de cuatro convenios:
 - 2.3.1 Aceptación del *Manual de Convivencia Escolar* y el *Ideario Institucional y Reglamento Académico y Disciplinario de Alumnos* del nivel que curse.
 - 2.3.2 Aceptación de cuotas o erogaciones correspondientes a los servicios educativos que presta el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C.
 - 2.3.3 Aceptación de portar el uniforme por parte de los educandos.
 - 2.3.4 Aceptación de colaborar y participar en las actividades de padres de familia.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

1. DE LOS EDUCANDOS

- 1.1. Los educandos son el estamento más importante de nuestra Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra, ya que, como protagonistas principales de su propio crecimiento, intervienen activamente en la vida de la escuela según las exigencias de la edad y asumen responsabilidades propias a su nivel de estudios.
- 1.2. Se considera como educando del Instituto Carlos Pereyra a toda aquella persona que ha sido debidamente aceptada por la Dirección del plantel en cualquiera de los niveles del Instituto, que ha quedado inscrito(a) y ha cumplido con sus obligaciones académico–administrativas, los requerimientos de la SEP y del Instituto mismo.
- 1.3. En el momento de la admisión de los educandos, la Institución dará la información adecuada a las familias interesadas para que conozcan en grado suficiente el modelo educativo que se ofrece y que viene definido en el Ideario, con el fin de que los padres puedan ejercer responsablemente el derecho que tienen de escoger el tipo de educación y de escuela que desean para sus hijos.

2. DE LA ADMISIÓN

- 2.1. El educando puede considerarse admitido en el Instituto Carlos Pereyra cuando cumpla con los requisitos de inscripción o reinscripción en su caso, cubra las cuotas correspondientes y se comprometa al logro de los objetivos de la Institución, en el marco de los principios en los que se sustenta nuestro modelo educativo.

2.2. Criterios de inscripción:

- 2.2.1. El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., se reserva el derecho de admisión del aspirante a inscribirse en cualquier curso escolar. Este derecho será ejercido por la Dirección General, a través de las Direcciones del Nivel.
- 2.2.2. Los educandos de nuevo ingreso deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - 2.2.2.1. Ser admitidos por la Dirección General a través de las Direcciones del Nivel.
 - 2.2.2.2. Tener la edad que suponga el nivel al que se aspire.
 - 2.2.2.3. Presentar la documentación necesaria que acredite sus estudios anteriores.
 - 2.2.2.4. Presentar constancia de buena conducta y de no adeudo si procede de escuela particular.
 - 2.2.2.5. Presentar exámenes psicométricos y de valoración académica, cuando se aspire a ingresar a un nivel en cualquiera de sus grados.
 - 2.2.2.6. Entrevista del educando y sus padres con el respectivo director del nivel.
 - 2.2.2.7. Cubrir la preinscripción y la inscripción cuando el Instituto lo establezca.
 - 2.2.2.8. Cubrir las cuotas de servicios educativos que se convengan con el Instituto.
 - 2.2.2.9. Comprometerse a trabajar solidariamente en las actividades promovidas por la Mesa Directiva de la Sociedad de Padres de Familia del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. y por esta Institución.
 - 2.2.2.10. Tener el propósito de cumplir con el Reglamento de Régimen Interior del Instituto, tanto en materia académica como disciplinaria.
 - 2.2.2.11. Haber cumplido positivamente con los reglamentos deportivos.

2.3. Criterios de reinscripción

- 2.3.1. **El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., se reserva el derecho de admisión del aspirante a reinscribirse en cualquier curso escolar.** Este derecho será ejercido por la Dirección General, a través de las Direcciones del Nivel.
- 2.3.2. Los educandos que aspiren a reinscribirse en el Instituto, deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - 2.3.2.1. Ser admitidos por la Dirección General, a través de la Dirección del Nivel.

- 2.3.2.2. Haber acreditado el curso inmediato anterior, de acuerdo con el promedio que se establezca en cada nivel.
- 2.3.2.3. Cubrir otros requerimientos académicos en cuestión de aprovechamientos que se establezcan en cada nivel.
- 2.3.2.4. No haber incurrido en faltas graves de conducta que hubiesen supuesto más de dos suspensiones temporales.
- 2.3.2.5. Haber cubierto totalmente los compromisos económicos adquiridos con el Instituto por concepto de servicios educativos del curso anterior.
- 2.3.2.6. Los padres de familia haber participado con disponibilidad y espíritu de servicio en las actividades programadas por la Institución: conferencias, retiros, entrega de calificaciones y eventos varios.
- 2.3.2.7. Haber mostrado empeño en el proceso formativo dentro de los lineamientos del Instituto.
- 2.3.2.8. Cubrir la preinscripción y la inscripción cuando el Instituto lo establezca.
- 2.3.2.9. Cubrir las cuotas de servicios educativos que se convengan con el Instituto.
- 2.3.2.10. Comprometerse a trabajar solidariamente en las actividades promovidas con la Mesa Directiva de la Sociedad de Padres de Familia del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. y por el Instituto.
- 2.3.2.11. Tener el propósito de cumplir con el Reglamento de Régimen Interior del Instituto, tanto en materia académica como disciplinaria.
- 2.3.2.12. Sin excepción, no tendrá derecho a reinscripción el educando que repruebe el curso escolar o más de tres asignaturas a fin de curso.
- 2.3.2.13. La conducta irrespetuosa, grosera o agresiva por parte de los padres de familia o de los educandos hacia cualquiera de los miembros que conforman la Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra, supondrá la anulación del contrato pactado sobre servicios educativos que se brindan a sus hijos; por lo que se negará la inscripción al periodo lectivo del siguiente curso.

3. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCANDOS

- 3.1. Todo educando, por el hecho de ser admitido a formar parte de la Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., adquiere derechos y deberes dentro de la misma.
- 3.2. Los educandos tendrán los siguientes derechos:
 - 3.2.1. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con el Ideario del Instituto.
 - 3.2.2. Tener igualdad de oportunidades para responsabilizarse y realizar su formación dentro de las prescripciones del presente reglamento y de acuerdo a los planes y programas de estudio, tanto oficiales como los establecidos de manera interna.
 - 3.2.3. A ser educados en espíritu de convivencia y a integrarse a la Comunidad Educativa por la participación, en la medida que lo permitan las edades de cada nivel.
 - 3.2.4. A que el Instituto le facilite oportunidades y servicios para que puedan conseguir su formación integral, en condiciones de libertad responsable.
 - 3.2.5. A que se respete su conciencia y su dignidad personal.
 - 3.2.6. A recibir orientación escolar, vocacional, moral, religiosa y a ser atendido en sus problemas.
 - 3.2.7. A ser informado sobre las normas de convivencia y sobre la vida del Instituto.
 - 3.2.8. A ser valorado su rendimiento escolar con objetividad.
 - 3.2.9. A ser promovido de curso o de grado educativo cuando haya cubierto satisfactoriamente los requerimientos académicos y disciplinarios.
 - 3.2.10. A formular ante los catedráticos y la Dirección del Nivel, cuantas iniciativas y sugerencias estimen oportunas, siempre de manera respetuosa y para el bien común.
- 3.3. El ejercicio de sus derechos, por parte de los educandos, implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los demás miembros de la Comunidad Educativa; de ahí brota que también tengan deberes.
- 3.4. Los educandos tendrán los siguientes deberes:

- 3.4.1. Respetar la dignidad y función de los directivos, tutores, profesores, personal administrativo y de servicio y demás miembros que forman la Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra, en sus diversos niveles.
- 3.4.2. Respetar las normas generales de convivencia social y normativa básica del Instituto.
- 3.4.3. Respetar a los compañeros de cualquier salón, grado o nivel, y colaborar con ellos en la creación de un clima de convivencia y solidaridad que favorezca el trabajo escolar y la integración de la Comunidad Educativa.
- 3.4.4. Colaborar con sus compañeros en las actividades educativas, recreativas y religiosas que sean formativas y respetar el ejercicio del derecho al estudio que tienen los demás educandos.
- 3.4.5. Adoptar un comportamiento de acuerdo con el modelo educativo que ofrece el Instituto, tal como se ha definido en el Ideario.
- 3.4.6. Asistir regular y puntualmente a las actividades académicas.
- 3.4.7. Permanecer en el Instituto durante todas las horas lectivas que le correspondan.
- 3.4.8. Participar activamente en el trabajo escolar, cumplir con sus obligaciones académicas encomendadas y prepararse -estudiando- para las clases.
- 3.4.9. Portar debidamente el uniforme escolar dentro y en las inmediaciones del Instituto.
- 3.4.10. Guardar dentro y fuera del Instituto, en su porte y modales, de personas educadas en un Instituto Escolapio.
- 3.4.11. Guardar orden en actividades escolares: salón de clases, pasillos, patios y otras instalaciones propias para el crecimiento intelectual, espiritual o físico de los educandos.
- 3.4.12. Usar correctamente las instalaciones, mobiliario y material didáctico que la Institución pone a su disposición para un mejor desempeño educativo.
- 3.4.13. Respetar los bienes de sus compañeros.
- 3.4.14. Guardar normas de urbanidad y moralidad con respecto de sus compañeros; así mismo, comprometerse a llevar los signos amistosos y noviazgos fuera del recinto escolar.
- 3.4.15. Aceptar y desempeñar eficazmente las comisiones que le sean encomendadas por las autoridades escolares.
- 3.4.16. Hacer llegar a sus padres o tutores toda la información que el Instituto le encomiende.
- 3.5. Si un educando no cumple sus deberes, recibirá la amonestación oportuna y cuando sea necesario, la sanción que convenga a cada caso.
- 3.6. Los coordinadores académico-disciplinarios y los tutores o profesores de grupo son los responsables de velar por la conducta de los educandos y por cumplimiento de sus deberes escolares.
- 3.7. Si un educando reincide en una falta que dificulte la convivencia escolar o ponga en cuestión el buen nombre del Instituto Carlos Pereyra, se turnará el caso al Director del Nivel, que dará la información oportuna a los padres de los educandos y la respectiva sanción.
- 3.8. El uniforme escolar para los educandos, se especifica detalladamente en cada nivel.

**REGLAMENTO ACADÉMICO Y DISCIPLINARIO DE ALUMNOS
DEL NIVEL BACHILLERATO**



REGLAMENTO ACADÉMICO Y DISCIPLINARIO DE ALUMNOS DEL NIVEL BACHILLERATO

PRIMERA PARTE: ASPECTO ACADÉMICO

CAPÍTULO I

Del desarrollo de las sesiones

Artículo 1. Las sesiones serán de 50 minutos (7 sesiones en el curso de la mañana) con dos recesos, uno de media hora y otro de 10 minutos (será dentro del nivel).

Artículo 2. Sólo se permitirán tres retardos durante el Periodo Evaluativo; a partir del cuarto retardo se tomará como ausencia injustificable. Después del tercer retardo, se permitirá el ingreso del alumno pero se considerará como ausencia injustificada y no se recibirán trabajos o tareas del día correspondiente. Se notificará a los padres de familia de manera escrita.

Artículo 3. No se recibirá a los padres de familia alimentos, trabajos o cualquier otro objeto olvidado por el alumno en casa, ni se les darán avisos de llamadas telefónicas, salvo casos urgentes.

Artículo 4. Se revisarán periódicamente las mochilas de las y los alumnos con el fin de evitar que traigan artículos no permitidos: juguetes, grabadoras o reproductores, celulares o cualquier otro tipo de objeto y/o sustancia que distraiga en el aprovechamiento escolar.

Artículo 5. Al recogerse algún objeto de los anteriores se entregará a los padres de familia en un periodo de 8 días. En caso de reincidencia, el artículo será entregado al final de semestre. **SI ALGÚN OBJETO NO AUTORIZADO SE LLEGA A EXTRAVIAR, ES RESPONSABILIDAD DEL ALUMNO Y DE LOS PADRES QUE LE PERMITEN TRAERLO A LA ESCUELA Y TIENE SU RAZÓN EN LA CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO.**

Artículo 6. Los exámenes y trabajos de mes se presentarán de acuerdo a los puntos de evaluación que establezca el docente, tomando en cuenta letra y ortografía aceptables. La entrega de los mismos se hará en el momento señalado por el maestro; de no ser así se considerará como no presentado.

Artículo 7. La calificación del mes es de acuerdo a los ejes de evaluación de la SEP. Los cuales se consideran de la siguiente manera: Conocimientos 40%, Procesos y Productos 30% y Desempeño Actitudinal Consciente 30% (los docentes establecerán rúbricas, listas de cotejo y cuestionarios de desempeño, de acuerdo a su proceso evaluativo por competencias siguiendo los lineamientos de la SEP).

CAPÍTULO II

De la evaluación

Artículo 8. Requisitos

1. Al inicio de cada curso, los profesores deberán explicar a los alumnos, el procedimiento de evaluación que aplicarán, de acuerdo con los ejes de la SEP.
2. La Evaluación debe ser permanente e integral, esto significa que la calificación obtenida por el alumno deberá ser a partir de las actividades realizadas en clase y las extra-clases, así como del examen.
3. Las evaluaciones de carácter ordinario y extraordinario se celebrarán bajo las siguientes formalidades:
 - 3.1. **Se realizarán dentro de las fechas y horas establecidas en el calendario publicado por la Dirección Académica.**
 - 3.2. **Los criterios y los instrumentos de evaluación deberán ser congruentes con los objetivos y contenido de los programas de estudio.**
 - 3.3. **En el caso de los exámenes extemporáneos (sólo situaciones de salud y causas de fuerza mayor), estos serán autorizados y programados únicamente por la Dirección Académica. De no ser así, los exámenes aplicados serán anulados.**
 - 3.4. **Examen Extemporáneo la máxima calificación será de 8.0**
4. Una asignatura será aprobada cuando se obtenga una calificación final no menor de 6.0. **La calificación de 5.9 no es aprobatoria.** La escala oficial de calificaciones es numérica, del 5 al 10.
5. Si se llegara a reprobado tres o más asignaturas en los exámenes extraordinarios, AUTOMÁTICAMENTE SE PERDERÁ EL DERECHO A REINSCRIPCIÓN PARA EL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR (tomando en cuenta que deberá existir un seguimiento de parte de tutor y la Dirección Académica) ya que al ser una Escuela Particular es facultad de la misma conceder la reinscripción.
6. En el nivel Bachillerato NO HAY REPETIDORES, POR LO QUE SE TENDRÁ QUE REPETIR EL AÑO EN OTRA ESCUELA.
7. Para poder representar a la escuela, como seleccionado en cualquier actividad deportiva, no deberá reprobado ninguna asignatura.

Artículo 9. Revisión de exámenes

1. Otorgar la revisión de sus exámenes es un derecho del alumno, por este motivo, el profesor asignará fecha y hora de revisión en el salón de clases.
2. La revisión de exámenes será proporcionada única y exclusivamente a los alumnos y tendrá que firmar de conocimiento.
3. Únicamente se proporcionará revisión extemporánea a los alumnos que presenten su justificante autorizado o por notificación de la Dirección Académica.
4. Después de las fechas programadas para la entrega de boletas, los padres de familia tendrán un lapso de tres días para solicitar la aclaración de alguna duda que exista con relación a las calificaciones de los alumnos.
5. Los horarios de exámenes se presentarán, cuando menos con ocho días hábiles de anticipación al período de exámenes ordinarios y extraordinarios.
6. Una vez establecido el calendario de exámenes, este no podrá ser cambiado a reserva de situaciones extraordinarias y previa autorización de la Dirección Académica. De no ser así, todo examen aplicado no tendrá validez.

CAPÍTULO III

De la entrega de boletas

Artículo 10. La entrega de boletas se realizará en las fechas establecidas por la Dirección Académica. En cada semestre son tres evaluaciones, por tal motivo se hará entrega de la Boleta a los padres de familia en reunión. Cuando repruebe dos o más materias se anexará un citatorio para que acuda el padre de familia a entrevistarse con el Tutor.

Artículo 11. Es de vital importancia estar al corriente en los pagos de colegiatura para poder aplicar exámenes y recoger las boletas en los periodos establecidos.

CAPÍTULO IV

De los reconocimientos

Artículo 12. Al egresar los alumnos del Sexto Semestre, se entrega la Presea Calasanz al alumno que, por su trayectoria de 15 años en la Institución, ha demostrado no sólo una excelencia académica sino sobre todo una calidad humana reafirmada por sus diferentes valores.

Artículo 13. Se abre la convocatoria en el mes de mayo, se presentan los candidatos por parte de los alumnos del sexto semestre y la plantilla de maestros. Acto se realiza la votación para elegir al alumno merecedor a dicha presea. La Dirección General y Dirección Académica arbitran y toman la decisión.

Artículo 14. Se otorga el reconocimiento al mérito académico a los tres alumnos con el mayor promedio en cada grado y la medalla de dicho premio se entrega en una ceremonia especial.

Artículo 14 A. Al concluir el 6º Semestre los alumnos que se encuentren en el nivel C de inglés tendrán que certificarse con Cambridge basado en el Marco Común Europeo (MCE). El documento obtenido se entregará en la respectiva graduación de fin de ciclo escolar.

CAPÍTULO V

De las actividades de formación integral

Artículo 15. Por ser una Institución que se preocupa por la formación integral de los alumnos, se da prioridad a los diferentes eventos organizados por el departamento de Pastoral, por lo cual **todos los alumnos deben participar en dichos eventos y en forma especial en los retiros** que cada ciclo se programan y que forman parte del compromiso que los papás y alumnos tienen al elegir al Instituto Carlos Pereyra, tomando en cuenta que son actividades de intercambio, unión y reflexión para la vida.

SEGUNDA PARTE: ASPECTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

De la puntualidad

Artículo 16. Horario de entrada y salida

1. El inicio de clases es a las 7:40 horas por lo que se especifica como **hora de entrada máxima a las 7:40 horas, después de esta hora se considerará retardo.**

Artículo 17. Faltas justificadas e injustificadas.

1. Las inasistencias sólo se justifican en los siguientes casos:
 - 1.1. En caso de una enfermedad contagiosa o que haya requerido hospitalización.
 - 1.2. Por intervenciones quirúrgicas.
 - 1.3. Por deceso de un familiar en primer grado de parentesco.
 - 1.4. Por eventos en los que representan a la Institución.
2. **No se aceptarán justificantes por viajes, vacaciones fuera de los periodos marcados por la SEP o asuntos de índole personal.**
3. No se extiende ningún justificante en los siguientes periodos:
 - 3.1. **Cinco días antes de cualquier periodo vacacional.**
 - 3.2. **Cinco días después de cualquier periodo vacacional**
 - 3.3. **Durante la primera semana de inicio de cada semestre.**
 - 3.4. **La ausencia en periodos de exámenes mensuales SE ACREDITARÁ el mismo día en forma personal por el padre o tutor presentando las constancias médicas que la Dirección considere pertinentes.**
 - 3.5. **El alumno se presentará con el titular de la materia cuyo examen no presentó y una vez que el alumno muestre el justificante, se procederá a su aplicación.**

16

Artículo 18. Justificantes: Todo justificante deberá ser solicitado el PRIMER DÍA EN QUE SE PRESENTE EL ALUMNO. En caso contrario YA NO SE EXPEDIRÁ.

CAPÍTULO II

De la asistencia

Artículo 19. Porcentaje de la asistencia: Al acumular 15% de faltas en el semestre se perderá el derecho al examen ordinario. Si el alumno obtiene más de 3 faltas durante el proceso evaluativo en el semestre, se considerará como calificación máxima a obtener 8, previo análisis del caso con el tutor y Dirección.

Artículo 20. Permisos

1. En caso de que el alumno necesite salir del Instituto por cuestiones de salud o algún asunto de fuerza mayor, los papás deben presentarse para solicitar dicho permiso.
2. **Se recomienda a los papás buscar las consultas médicas para sus hijos en las tardes y así evitar las salidas en la mañana y se atrasen en sus clases.**

CAPÍTULO III

De la presentación personal

Artículo 21. La presentación del estudiante es parte fundamental de su formación integral, por este motivo el Instituto establece los siguientes lineamientos para portar el uniforme dentro y fuera de la Institución:

UNIFORME DIARIO - MUJERES

- Playera blanca del Instituto.
- Falda tableada, azul marino, por debajo de la rodilla.
- Pantalón, lo pueden utilizar en temporada invernal (no mezclilla ni pana).
- Zapatos negros de vestir, que no sean de plataforma o tacón exagerado.
- Calceta blanca.
- Suéter o chamarra del Instituto.

UNIFORME DE GALA - MUJERES

- Blusa blanca, mascada guinda.
- Falda tableada azul marino por debajo de la rodilla.
- Zapatos negros de vestir que no sean de plataforma o tacón exagerado.
- Suéter.

UNIFORME DIARIO – HOMBRE

- Playera blanca del Instituto.
- Pantalón de vestir azul marino (no mezclilla ni pana).
- Zapatos negros de vestir.
- Calcetín oscuro.
- Suéter o chamarra del Instituto.

UNIFORME DE GALA – HOMBRE

- Camisa blanca de vestir manga larga.
- Pantalón de vestir azul marino (no mezclilla ni pana).
- Zapatos negros de vestir.
- Suéter.
- Corbata del Instituto.

UNIFORME DE DEPORTES

- Pants.
- Playera deportiva.
- SHORT AZUL MARINO del Instituto.
- Tenis blancos.

Artículo 22. DÍAS DE UNIFORME

1. El uniforme de gala se utilizará todos los lunes, así como en Ceremonias o Actos de trascendencia en que se especificará previamente.
2. El uniforme de “diario” se deberá portar los días: miércoles y viernes.
3. El uniforme deportivo los martes y jueves.
4. Los días jueves se podrá utilizar la playera calasancia.

*PARA EL TIEMPO DE FRÍO EL ALUMNO PUEDE USAR SUÉTER O CHAMARRA INVERNAL SIN FIGURAS O LOGOTIPOS, **NO SE PERMITE USAR SUDADERAS DE OTROS COLORES.***

Artículo 23. Varones: Cabello **casquete regular** con la frente y oídos descubiertos, sin moda (mohicano, mohawk, etc.), afeitado, no usar piercings, aretes ni pulseras o gargantillas de cuero o de otro material, no teñirse ni raparse el cabello.

Artículo 24. Mujeres: Sin exageraciones en el peinado, no maquillarse dentro del aula, no teñirse el cabello de formas o colores extravagantes.

CAPÍTULO IV

De la disciplina escolar

Artículo 25. La disciplina de los alumnos dentro del aula es responsabilidad total de los profesores. Tutores, Prefecto y demás instancias académicas y administrativas, junto con la Dirección Académica cumplirán funciones de apoyo y asesoría, según sea el caso.

Artículo 26. Faltas leves

1. Portar de manera inadecuada el uniforme escolar; ya que llevar el uniforme de manera correcta da calidad a nuestra persona y a la Institución (**cuidar que el uniforme no esté roto**).
2. Comer o introducir alimentos, bebidas o golosinas al salón de clases, laboratorios, audiovisual, biblioteca y capilla; ya que tenemos espacios y tiempos para nuestros alimentos.
3. Entrar a oficinas o cubículos sin autorización; pues cada lugar tiene sus fines a ser utilizados y por consiguiente deben ser respetados.
4. Al inicio del ciclo escolar las y los alumnos deberán forrar y mantener limpia su mesa o paleta con plástico, **sin colocar fotos o posters**; deberán mantenerlas limpias y forradas durante todo el ciclo escolar.
5. Tirar basura en los pasillos y salones; el tener limpio tu lugar de trabajo lo hace más comfortable.
6. Vender toda clase de artículos dentro y fuera del salón, ya que la escuela tiene como finalidad sólo la enseñanza y el aprendizaje.
7. Salir del salón con cualquier pretexto (Pastoral, teatro, Psicopedagogía) y permanecer en los pasillos durante el periodo de clases; tu presencia en el salón de clases te da la oportunidad de aprovechar tu tiempo en la escuela.
8. Cambiarse del lugar asignado sin autorización del titular de la materia.
9. Acudir a la cafetería en momentos no designados para ello (recesos).

18

Artículo 27. Faltas graves

1. Reincidir por tercera ocasión en falta señalada como leve; caer constantemente en faltas es indicador que no me encuentro a gusto en la escuela.
2. Perturbar el desarrollo de las clases; platicar y distraer a los compañeros de clases; tu obligación dentro del salón de clases es aprovechar el tiempo de enseñanza y respetar el de tus compañeros.
3. No entregar las notificaciones que envía la escuela a los padres de familia, ya que en todo proceso educativo la comunicación con los padres de familia es esencial.
4. Esconderse en los baños o algún otro lugar para no entrar a clases; ya que evadir nuestras responsabilidades nos quita credibilidad.
5. No cumplir con las actividades que el profesor solicite dentro del aula y las extraescolares, tu proceso educativo implica un trabajo diario en todas las actividades escolares.
6. No acudir a los retiros se considera falta injustificada.
7. Ausentarse de la Paraescolar sin autorización escrita, emitida por el Director y/o Coordinador de Disciplina.
8. No se autoriza la ausencia de Paraescolar en tiempo de exámenes mensuales.
9. Hacer mal uso o destruir el material didáctico, deportivo y demás mobiliario de la Institución; el uso adecuado y respeto a las instalaciones y tu material de trabajo, es un indicador de la buena educación familiar que tienes.
10. Salirse del salón de clases sin permiso; el tener en cuenta la importancia de tus profesores dentro del aula, en el ambiente disciplinario te va formando como persona con madurez.
11. Que las parejas estén abrazadas o besándose en salones, pasillos o en las inmediaciones de la

Institución; puedes dar mal ejemplo para compañeros más pequeños y sensibles con los que convives diariamente.

12. Rayar, grabar, pintar, escribir, etc., en muros, puertas, ventanas y demás partes del edificio; el cuidar las instalaciones te proporciona un ambiente tranquilo similar al que debe existir en tu casa.
13. Llegar tarde a clases; la puntualidad siempre presenta a las personas con un alto grado de responsabilidad.
14. **Utilizar materiales ajenos a la clase como son: barajas, celulares, juegos de video, revistas, entre otros; para las actividades escolares todo material diferente al solicitado, distrae el trabajo diario.**

Artículo 28. Faltas muy graves

1. Salir del Instituto sin autorización; ya que va en riesgo tu integridad y la responsabilidad del Instituto ante tus padres.
2. Fumar dentro de la Institución, práctica que daña tu salud y la de los demás.
3. Dirigirse a Maestros, compañeros o empleados de manera irrespetuosa y grosera; respetar a los demás te da derecho a que te respeten.
4. Agredir verbalmente a los compañeros, profesores y demás personal del Instituto; porque uno de los valores más trabajados en el Instituto es el respeto.
5. Manifiestar conductas antideportivas en las instalaciones del Instituto o fuera de ellas cuando se representa a la Institución, ya que puedes lesionar tu higiene mental y la de tus compañeros.
6. Faltas a la moral.

Artículo 29. Faltas excesivamente graves

1. Realizar actos que contradigan o debiliten los principios básicos del Instituto; porque la filosofía de nuestro Instituto busca los valores que fortalezcan a la persona y no la afecte.
2. Introducir al interior del Instituto armas blancas o de fuego, o cualquiera otra de las prohibidas por las disposiciones de orden público; esto conlleva una personalidad con problemas que pueden lesionar a los demás.
3. Introducir, distribuir, consumir o encontrarse bajo los efectos de droga, bebidas embriagantes o cualquier otro estimulante considerado como tóxico para la salud, en el Instituto o en actividades académicas, deportivas y culturales celebradas fuera del plantel, pero en representación de la Institución; el uso de estas sustancias dañan la salud de cualquiera y su distribución lesiona la integridad de los demás y se considera dañino en el ideario de nuestra escuela.
4. Sustraer material y/o mobiliario de las aulas, laboratorios, talleres y equipo deportivo; el tomar cosas ajenas de la Institución o de tus compañeros te señala como una persona de poco confiar y mancha el valor de tu familia.
5. Falsificar, sustraer o alterar documentos institucionales, así como prestar documentación falsificada en su forma y contenido; porque el tratar de engañar a los demás lo estás haciendo para ti.
6. Agredir físicamente a compañeros, profesores o personal dentro y fuera de la Institución; porque no se considera una conducta normal de cualquier ser humano.

19

Artículo 30. Las sanciones que podrán imponerse serán de acuerdo con la gravedad de éstas y pueden ser:

1. En caso de Faltas leves: **Amonestación oral o escrita.**
2. En caso de Faltas graves:
 - 2.1. **Suspensión de uno a tres días hábiles.**
 - 2.2. **No participar como seleccionados en actividades deportivas, Servicio Social y actividades en el colegio.**
3. En el caso de Faltas muy graves
 - 3.1. **Suspensión de tres a cinco días.**
 - 3.2. **Suspensión definitiva del Instituto (si se incurre por segunda ocasión en falta señalada como grave).**
4. En el caso de Faltas excesivamente graves:
 - 4.1. **Expulsión definitiva del Instituto, previo análisis del caso.**
5. En los casos de realizar daños al inmueble, el alumno deberá cubrir el costo correspondiente y colaborar en las actividades de mantenimiento del mismo.

6. El alumno está obligado a reparar inmediatamente los daños parciales o totales, que de manera intencional se hagan al material didáctico y deportivo, así como al inmueble; además de la aplicación de la sanción correspondiente.
7. El alumno que sea suspendido, no deberá presentarse en la Institución a ningún tipo de actividad escolar ni extraescolar (**no debe presentarse a la Institución**), durante el tiempo señalado en la suspensión.

Artículo 31. De la calificación de la conducta

Todo reporte de conducta será entregado por escrito y una vez firmado de enterado por los padres, se devolverá al Coordinador de Disciplina o al Director del Nivel.

CAPÍTULO V

Reglamento del Centro de Cómputo

Artículo 32. El Centro de Cómputo del Instituto Carlos Pereyra (CCICP), es un lugar de trabajo y actualización para nuestros educandos.

1. Una computadora podrá ser utilizada por un alumno en el mismo horario.
2. El docente entregará por escrito en qué condiciones se encuentra el equipo de cómputo y el alumno se hará responsable del cuidado del mismo a lo largo del ciclo escolar.
3. Al hacer uso de la computadora deberá revisar que todo se encuentre en orden y en buen estado. Si existe algún desperfecto deberá notificarlo al profesor.
4. En caso de que ocasione algún daño al equipo o mobiliario, el usuario deberá cubrir el costo total del mismo.
5. Queda estrictamente prohibido:
 - 5.1. Entrar con alimentos o bebidas.
 - 5.2. Mascar chicle o comer dulces.
 - 5.3. Ejecutar software de juegos.
 - 5.4. Insertar sin autorización discos y memorias de cualquier tipo en las máquinas.
 - 5.5. Desconfigurar, teniendo como sanción para este caso la expulsión temporal o definitiva de dicho laboratorio.
 - 5.6. Accesar a redes sociales y/o similares en hora clase.
6. No podrá ingresar al CCICP persona ajena al Instituto.

20

CAPÍTULO VI

Reglamento de Laboratorio de Ciencias

Artículo 33. Los alumnos deberán presentarse con el profesor puntualmente a sus clases portando la bata blanca con su nombre bordado para poder ingresar al laboratorio.

Artículo 34. El material de trabajo que se rompa por accidente o por descuido, se repondrá en un tiempo no mayor de ocho días.

Artículo 35. Todo material que se le entregue al alumno para la práctica, deberá ser devuelto en óptimas condiciones, el alumno debe revisarlo cuando se le proporcione y notificar si tiene algún problema.

Artículo 36. Después de cada práctica se deberá lavar y secar el material utilizado dejando el laboratorio limpio y ordenado.

CAPÍTULO VII

Reglamento para los alumnos en las actividades Paraescolares

Artículo 37. La duración de la clase es de 14:30 h a 16:10 h.

Artículo 38. Todo alumno deberá presentarse (puntualmente o se hará acreedor a un reporte) a su Actividad Paraescolar Deportiva con el uniforme correspondiente.

Artículo 39. Es obligatoria la participación de todos y cada uno de los alumnos del nivel Bachillerato que curse primer y segundo año, en alguna actividad Paraescolar que organiza y lleva a cabo el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., INDEPENDIENTEMENTE de las que lleve el alumno fuera del recinto escolar.

Artículo 40. Una vez que el alumno haya sido asignado y/o escogido una actividad Paraescolar, no podrá cambiarse a otra, sino hasta el ciclo escolar siguiente.

Artículo 41. TODA AUSENCIA SE JUSTIFICARÁ POR EL ALUMNO ANTE EL COORDINADOR DE DISCIPLINA O EL DIRECTOR DEL NIVEL al día siguiente de la ausencia.

Artículo 42. El alumno que presente Certificado Médico, expedido por Institución Oficial, en donde demuestre que no podrá realizar ninguna actividad Deportiva, se le asigna otro tipo de actividad o bien cubrirá el lapso respectivo con un servicio social (Mediateca, Centro de Cómputo, etc.).

Artículo 43. Para la intervención en cualquier equipo o de algún torneo que implique cuotas de inscripción y/o arbitraje, dicho gasto lo asumirán los Padres de Familia de los alumnos involucrados QUIENES MANIFESTARÁN SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO, SIN QUE POR NINGÚN MOTIVO EXISTA CONDICIONAMIENTO O PRESIÓN DE NINGUNA ESPECIE.

Artículo 44. El profesor titular de cada actividad Paraescolar deberá entregar a la Dirección General y a la Dirección del Nivel Bachillerato EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LOS PADRES DE FAMILIA DONDE EN FORMA CLARA Y POR PROPIA VOLUNTAD, ACEPTAN REALIZAR UN GASTO EXTRA, A FIN DE QUE SUS HIJOS PARTICIPEN EN ALGUN TORNEO O EN LA COMPRA DE ALGÚN UNIFORME ESPECIAL.

21

CAPÍTULO VIII

Reglamento de becas de convenio

Artículo 45. El Instituto Carlos Pereyra realiza convenios de becas con diferentes Universidades, para los alumnos que egresan del Bachillerato y que puedan gozar de este privilegio.

Para obtener alguna beca otorgada por la Universidad correspondiente, los alumnos deben tener en cuenta lo siguiente:

1. Obtener el promedio estipulado por el convenio de cada Universidad, usualmente es de 8.5 (ocho punto cinco); y/o superior a 9.6 para beca de excelencia.
2. Las calificaciones que se consideran para las becas son hasta el quinto semestre.
3. No adeudar materias.
4. Llenar una solicitud de beca al departamento de Orientación Vocacional.
5. En caso de que haya un empate en puntaje se toman en cuenta los siguientes aspectos:
 - a) Antigüedad en el Instituto.
 - b) Promedio final de los niveles de Primaria, Secundaria y Bachillerato.
 - c) No haber incurrido en una falta grave, tomando en cuenta el reglamento de disciplina.
 - d) El alumno no deberá tener problemas con adeudos de colegiaturas.

- e) No adeudar materias.
- 6. No es responsabilidad del Instituto Carlos Pereyra, que las Universidades en Convenio, modifiquen sus criterios de Beca, tanto en aceptación como en el porcentaje de las mismas.
- 7. Cualquier situación que no entre en estos puntos, será analizada y se le buscará solución por parte de la Dirección Académica y Dirección General.
- 8. Una vez que la beca sea tramitada y autorizada, el padre de familia y el alumno recogerán el documento de autorización en la Dirección General.

CAPÍTULO IX

Administración

Artículo 46. Al quedar inscritos en el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. los Padres de Familia y alumnos, contraen la obligación de pagar en la caja y durante los diez primeros días de mes, el importe de las colegiaturas.

Artículo 47. Los alumnos que no estén al corriente en el pago de colegiaturas o que tengan cualquier tipo de adeudo, pueden quedar suspendidos hasta que liquiden la deuda, según el acuerdo firmado el 10 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación, que señala en su Artículo séptimo: *“El incumplimiento de la obligación de pago de tres o más colegiaturas equivalentes a cuando menos tres meses, por los padres de familia, tutores o usuarios, libera a los prestadores del servicio educativo, de la obligación de continuar con la prestación, debiéndose observar para ello, las disposiciones aplicables, a efecto que se asegure al alumno la educación básica su permanencia en el Sistema Educativo Nacional. Los prestadores del Servicio Educativo, deberán notificar la posibilidad de adoptar la medida a que se refiere el párrafo anterior, con quince días de anticipación a los padres de familia, tutores o usuarios”*.

Artículo 48. Los alumnos que causen baja del Instituto, sólo podrán reclamar su documentación correspondiente si no tiene ningún adeudo pendiente.

CAPÍTULO X

BECAS

Artículo 49. Las becas que otorga el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., tienen como objeto apoyar a aquellos alumnos que requieran de una ayuda para mantener sus estudios, y se conceden tomando en consideración las necesidades económicas así como los merecimientos académicos y de conducta probados en cada caso.

Con base a lo anterior se deberá verificar el Reglamento de becas del Instituto en la página www.carlospereyra.edu.mx

CAPÍTULO XI

NOTAS

Artículo 50. La aplicación concreta de esta Normativa, así como los puntos no previstos, conciernen a la Dirección del Nivel correspondiente.

Artículo 51. No podrán continuar en el siguiente ciclo escolar, los alumnos cuyos padres de familia, tutores o el propio alumno ofendan o agredan física o verbalmente a algún miembro de la comunidad educativa (alumnos, padres de familia, profesores, directores, personal administrativo, personal de servicios, etc.).

Artículo 52. Esta Normativa de la convivencia y los diferentes Reglamentos tendrán plena vigencia durante el curso escolar 2016-2017. Al final del curso será objeto de evaluación para su revisión, rectificación, etc., y en su caso, aprobación definitiva.

Artículo 53. La escuela se reserva el Derecho de Admisión a todas aquellas personas que no cumplan con el reglamento establecido por la Institución, o que su filosofía no sea compatible con la que en ella se ofrece.

23



Acerca del logotipo

Representar el carisma escolapio en un gesto, en una imagen. Este era el reto para desarrollar la imagen que nos acompañará a lo largo de este año tan especial. El concepto “abajamiento” constituye un elemento central de la pedagogía calasancia. Ponerse a la misma altura, buscar el “tú a tú”, facilitar el diálogo y la interacción con los más pequeños, representado de forma sencilla por un hombre que, agachado, escucha y entra en contacto con el pequeño.

Se trata de un hombre con una cierta edad que quiere representar la experiencia acumulada por la Escuela Pía a lo largo de su historia. Una vocación en continua innovación y crecimiento, pero sin perder su centro: la experiencia del encuentro personal con el pequeño.